

ORDENANZA Nº: 5228/15.-

Ramallo, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

La Nota presentada por la Subsecretaría de Educación Municipal a partir de la necesidad de una estudiante ramallense; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4092-11366/15 se expresa con claridad que la alumna Florenzano estudia en la localidad de Villa Ramallo y se transporta en auto remis ya que su discapacidad le impide movilizarse en el transporte público de pasajeros;

Que se cree oportuno darle la posibilidad de una ayuda económica, lo que le permitirá que la joven pueda desarrollar sus potencialidades y acceder a un título profesional;

Que se cree oportuno y conveniente que la joven estudiante pueda continuar percibiendo la beca estudiantil otorgada a través del Sistema Municipal de Becas Terciarias y Universitarias – Ordenanza 5073/14;__

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la Alumna **FLORENZANO, Milagros – D.N.I. 38.588.627**, una ----- Ayuda extraordinaria mensual de **Pesos UN MIL (\$ 1.000.-)** por el carácter de discapacitada, desde el mes de septiembre hasta el mes de diciembre inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento el Artículo 1º de la presente, será ----- afectado al **Fondo de Personas con Discapacidad** – Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Desarrollo Humano – Partida 5.1.7.5. – Categoría Programática 31.06.00 “Discapacitados – Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-----